

don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios. En el proceso número 310 de 1957, contra Herbert Otto, súbdito alemán, nacido en Dresde el 29 de marzo de 1915, comerciante, residente en Hamburgo y accidentalmente en Madrid, Palace Hotel, habitación número 420; en libertad provisional por cuanto a esta Jurisdicción y proceso afecta. Fallo: Que debo condenar y condeno a Herbert Otto, súbdito alemán con residencia en Alemania, y por haber introducido como de su propiedad, situado y manejado sin permiso de la Autoridad competente en España, 4.000.000 de pesetas, de cuyo destino actual sólo consta la existencia de 241.482,62 pesetas, a la pena de multa de 300.000 pesetas, debiendo sufrir, si no las satisficere o pudiese ser hecha efectiva, la prisión subsidiaria de un año. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación al condenado Herbert Otto, se publica el presente, advirtiendo por medio del mismo que contra esta sentencia se puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, dentro del plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de este edicto, por medio de escrito que deberá presentarse en este Juzgado de Delitos Monetarios.

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.—968.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Arrigorriaga (Vizcaya).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero de 1961, la Secretaria del Ayuntamiento de Arrigorriaga (Vizcaya) en la siguiente forma:

Secretaría: Clase, sexta. Cueldo, 30.000 pesetas, incluido el 25 por 100 por Intervención.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de cubierta en la nave de garaje del Parque Móvil de Ministerios Civiles, en Málaga.*

El Parque Móvil de Ministerios Civiles saca a subasta las obras de construcción de cubierta en la nave de garaje del Parque Móvil de Ministerios Civiles, en Málaga.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a las doce horas del vigésimo día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los documentos y condiciones podrán ser examinados en la Oficina de Obras del Parque Móvil de Ministerios Civiles, en Madrid, Cea Bermúdez, número 5, durante los días laborables, de diecisiete a diecinueve horas.

El tipo máximo de licitación será de quinientas ochenta y ocho mil novecientas noventa y siete pesetas con setenta y cinco céntimos (588.997,75).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del Parque Móvil de Ministerios Civiles, en sus oficinas de Madrid, y ante su Junta de Gobierno, se procederá a la apertura y lectura pública de los pliegos presentados.

Se previene que si se presentasen dos o más proposiciones

iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo cincuenta de la Ley de Contabilidad.

Los gastos de anuncio serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 10 de marzo de 1961.—El Ingeniero Director, Jesús Prieto.—1.552.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lérida por la que se anuncian subastas para contratar las obras que se citan.*

En ejecución de Planes provinciales y con arreglo a las instrucciones por las que se rigen, se anuncian las siguientes subastas de obras:

1. Iluminación barandilla río Segre, junto a carretera de Madrid a Francia, en la ciudad de Lérida:

Tipo de subasta: 292.645,23 pesetas.  
Fianza provisional: 5.852 pesetas.  
Fianza definitiva: 11.705 pesetas.

2. Iluminación de La Seo antigua, en Lérida:

Tipo de subasta: 403.972,20 pesetas.  
Fianza provisional: 8.079 pesetas.  
Fianza definitiva: 16.158 pesetas.

3. Construcción acera contigua a barandilla Segre, en su concurrencia con la carretera de Madrid a Francia, en Lérida:

Tipo de subasta: 218.531 pesetas.  
Fianza provisional: 4.370 pesetas.  
Fianza definitiva: 8.741 pesetas.

4. Centro Rural de Higiene y Casa del Médico en Pobleta de Bellvehi (Lérida):

Tipo de subasta: 207.627,25 pesetas.  
Fianza provisional: 4.152 pesetas.  
Fianza definitiva: 8.305 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días, a contar del de la inserción de este anuncio, y la apertura de pliegos al día siguiente hábil, a las trece horas, en el Gobierno Civil. Como modelo de proposiciones y demás condiciones regirán las consignadas en el anuncio publicado para la subasta de obras del Plan de 1958 en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1958 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de noviembre de 1958.

Lérida, 6 de marzo de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, José A. Serrano Montalvo.—919.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 6 de marzo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.590.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.590, promovido por don Juan Gil Senis contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 24 de junio de 1959, sobre convenio de obras realizadas en el puerto de Barcelona, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando este recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de don Juan Gil Senis, debemos confirmar y confirmamos, por estar ajustada a Derecho, la Orden recurrida, pronunciada en veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, por el Ministerio de Obras Públicas, declarándola, en su consecuencia, firme y subsistente, absolviendo de la demanda respectiva a la Administración General del Estado, y no haciendo expresa imposición de costas.»

Madrid, 6 de marzo de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.